

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL**

<b>ÓRGANO/UNIDAD ORGANICA</b>	<i>UNIDAD DE ADQUISICIONES/EQUIPO DE MANTENIMIENTO</i>
<b>ACTIVIDAD</b>	<i>GARANTIZAR LA PRESTACIÓN OPORTUNA DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO</i>
<b>META</b>	* 292
<b>TAREA</b>	AOI00004501104

**I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)**

ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA IMPLEMENTACION DE NUEVOS TOMACORRIENTES EN EL PALACIO DE TORRE TAGLE DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**II. FINALIDAD PÚBLICA (\*) (Obligatorio)**

Tiene como finalidad contar con materiales que permitan el desarrollo de las actividades como trabajos eléctricos para tomacorrientes, en las instalaciones del Palacio de Torre Tagle del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)**

El presente requerimiento tiene por objeto la adquisición de materiales eléctricos para la implementación de nuevos tomacorrientes en el Palacio de Torre Tagle del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**IV. DESCRIPCION DEL BIEN (Obligatorio)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA PARA EMPOTRAR CON TAPA COLOR BLANCO (SE ADJUNTA IMAGEN REFERENCIAL)	150	unidad
2	TOMACORRIENTE DOBLE CON PUESTA A TIERRA AISLADA 15 A 220 V COLOR ANARANJADO 2P + T CON TAPA (SE ADJUNTA IMAGEN REFERENCIAL)	150	unidad
3	TOMACORRIENTE DOBLE LINEA A TIERRA TOMA DOBLE EMPOTRABLE UNIVERSAL L/T CON TAPA (SE ADJUNTA IMAGEN REFERENCIAL)	150	unidad
4	PLACA PARA EMPOTRAR TOMACORRIENTES 100 X 45 (SE ADJUNTA IMAGEN REFERENCIAL)	400	unidad
5	CANALETA DE PLÁSTICO 14MM X 24 MM X 2.00 M	6	unidad
6	CAJA DE PLÁSTICO ABS PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA 50 MM X 68 MM X 100 MM	50	unidad
7	CABLE TW N°12 AWG X 100 M	4	rollos
8	CINTA AISLANTE VULCANIZANTE 0.76 MM X 19 MM X 9.15 M	5	unidad
9	CABLE VULCANIZADO N° 2X16 X 100 M.	2	rollos
10	CINTA AISLANTE 3/4 IN 20 YARDAS	30	unidad



IMAGEN REFERENCIAL ITEM 1

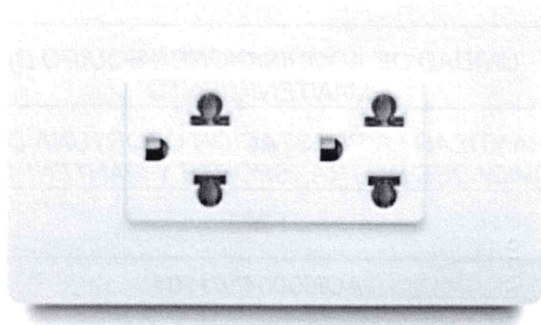


IMAGEN REFERENCIAL ITEM 2

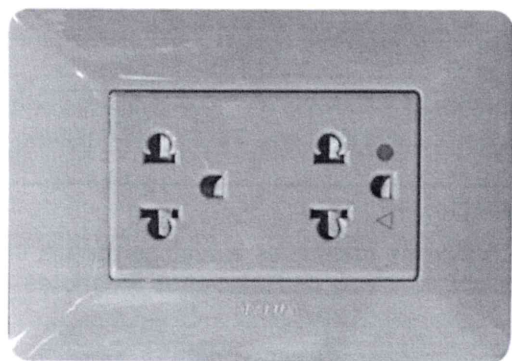


IMAGEN REFERENCIAL ITEM 3

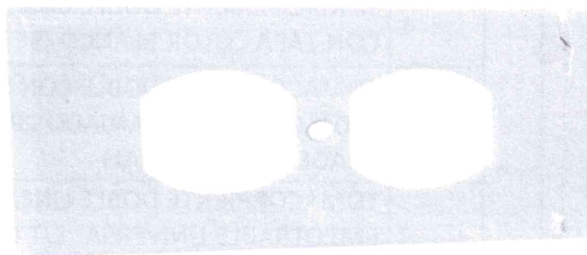
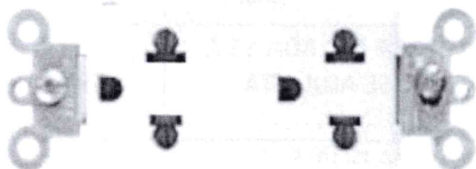
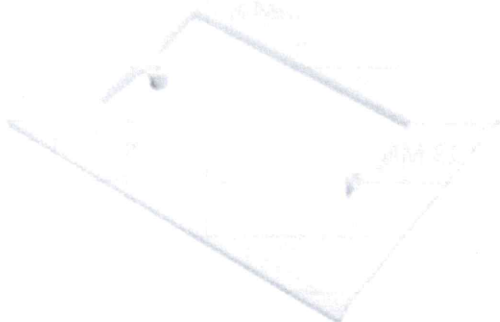


IMAGEN REFERENCIAL ITEM 4



**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO)**

- a) El contratista deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) a cargo del OSCE, acreditar con copia simple.
- b) El contratista deberá estar habilitado para contratar con el Estado.



- c) El contratista debe contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido, acreditar con copia simple.
- d) El contratista deberá contar con experiencia mínima de 2 ventas de productos iguales o similares como mínimo en los últimos 4 años anteriores a la presentación de la cotización. Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado o (iv) facturación de la venta o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.
- Se consideran bienes similares a lo siguiente:
- Venta de materiales eléctricos

#### **VI. LUGAR DE ENTREGA (Obligatorio)**

Los bienes serán entregados en el almacén de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicado en Jr. Lampa 580 Cercado de Lima, los horarios de recepción son de 09:00 a 16.30:00 horas los días lunes a viernes.

#### **VII. PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)**

El plazo de entrega del bien requerido será máximo de dos (2) días calendario, contados a partir del día siguiente de ser notificado con la Orden de Compra.

#### **VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad de Adquisiciones previo informe de visto bueno del Equipo de Mantenimiento, previo visto bueno del encargado de almacén de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La conformidad del servicio por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclama posteriormente por defectos o vicios ocultos.

#### **IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

El pago se realizará en una sola armada, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte de EL CONTRATISTA, previa conformidad correspondiente.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del contratista, en un plazo de diez (10) días de encontrarse completo el expediente de pago, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI).

#### **X. GARANTIA (de ser obligatorio)**

El periodo de garantía comercial de los bienes suministrados será de (12) meses como mínimo, por defectos de fabricación del producto, el cual se considera a partir de la recepción conforme de la entrega efectuada por el contratista.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de (10) días calendario luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte del encargo de las funciones de Almacén de la Oficina de Logística del MRE.

#### **XI. OTRAS PENALIDADES (de ser el caso)**

En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de las prestaciones objeto de la orden de compra o servicio, el MRE aplicará al contratista una penalidad del uno por ciento (1%) por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la contratación vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad y a solicitud del área usuaria, el MRE podrá dejar sin efecto la orden de servicio o de compra por incumplimiento. Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.

El proveedor incurre en penalidad cuando:

- a) No cumple con entregar el bien o presentar el producto en el plazo previsto en la Orden de Compra y/o Servicio.



b) Habiéndose otorgado el plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.

## XII. ANTICORRUPCIÓN:

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En caso el proveedor requiera verificar la Política Antisoborno del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá verificarla en el siguiente link <https://transparencia.ree.gob.pe/index.php/denuncias>

## XIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO DE LA LEY N° 31564, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO). (SÓLO PARA MENORES A 8 UITs)

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Firma del responsable del Órgano/ Unidad Orgánica

Vanessa L. Becerra Mendoza  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones  
Ministerio de Relaciones Exteriores

